

Resolución No.

149
21 MAR. 2017

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. CMA-SI-002-2017** OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DIEGO DE CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 364, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales El Secretario de Infraestructura, elaboró estudios tendientes a contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DIEGO DE CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00) MLC.. INCLUIDO IVA** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección es Concurso de Merito Abierto en los términos del artículo 2º, numeral 1º de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Que el Departamento de Bolívar publicó en la página web **www.colombiacompra.gov.co** el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía.

Resolución No.

149

21 MAR. 2017

Que durante el término establecido, un interesado en la convocatoria se presentaron observaciones al proyecto de pliego, las cuales fueron resueltas dentro del termino.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual, debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado Decreto, es necesario que mediante este acto se disponga convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del Comité Evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

Por todo lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección de Concurso de Merito Abierto, **CMA-SI-002-2017** cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DIEGO DE CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE.

PARÁGRAFO. Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el contenido en el documento "Pliego de Condiciones" **CMA-SI-002-2017**

PARÁGRAFO 1: El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo, se transcribe en este acto. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución. 

ACTIVIDAD	FECHA y LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Pública	09 de Marzo de 2017 en el SECOP, y en la página web de la Gobernación de Bolívar www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	09 de marzo de 2017, en el SECOP, y en la página web de la Gobernación de Bolívar www.colombiacompra.gov.co
Recibo de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	09 de marzo de 2017, hasta las 4:00 p.m. del día 09 de marzo de 2017, en el correo electrónico procesosinfraestructura@bolivar.gov.co o en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	21 de marzo de 2017, en el SECOP
Resolución que ordena Apertura del proceso de contratación y Convocatoria de Veeduría Ciudadana	21 de marzo de 2017, en el SECOP
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos	21 de marzo de 2017, en el SECOP
Adendas	23 de marzo de 2017, en el SECOP
Cierre del plazo del proceso de selección y apertura de Propuestas Técnicas	24 de marzo de 2017 a las 8:30 a.m. en la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar
Evaluación de las Propuestas Técnicas	Del 24 al 30 de abril de 2017 en la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar
Publicación del Informe de evaluación de las Propuestas Técnicas	30 de marzo de 2017. En el SECOP
Traslado a los Proponentes y Periodo de observaciones a la evaluación por parte de los oferentes	Del 30 al 03 de Abril de 2017, en el correo electrónico procesosinfraestructura@bolivar.gov.co o en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.
Negociación Entidad Estatal-Oferente calificado en primer lugar de elegibilidad - Apertura sobre económico.	05 de Abril de 2017, a las 9:30 a.m. en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar
Firma del contrato	El día hábil siguiente a la adjudicación del contrato. El contrato se publicará en página web www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: La publicación de Proyecto de Pliegos, Pliego Definitivo y demás documentos que conforme las normas vigentes deban publicitarse, se hará en la página Web www.colombiacompra.gov.co Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicha página. Para consultas físicas del pliego y documentos previos y definitivos y para retirar copia de los mismos, deberán acercarse a Centro administrativo departamental SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 7, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3. Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la

Resolución No.

oportunidad así dispuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de concurso de mérito abierto en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO Dos (02) Asesores Jurídicos Externos de la Gobernación de Bolívar.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO Dos (02) Asesores Financieros de la Gobernación del Departamento de Bolívar.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Un (01) Profesional especializado de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento de Bolívar, Un (01) Asesor Externos en ingeniería de la Gobernación del Departamento de Bolívar.

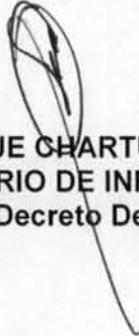
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

Dado a los Veintiún (21) días del mes de Marzo de 2017.

21 MAR. 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Delegado mediante Decreto Departamental No 364 de 2016 